



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 530/23**

**Sucre, 05 de octubre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 05 de octubre de 2023, el Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que recibió la INVITACIÓN de la Sra. R. Mirian Mercado Solís, JEFE DE GABINETE DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL de la ciudad de La Paz, con la finalidad de asistir y participar en la REVISIÓN DEL PLAN DE EMPLEO, ELABORADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a los efectos de asistir y participar en el referido evento, que se realizará en la ciudad de La Paz, el día lunes 09 de octubre de 2023, a Hrs..09:00, en el Salón Juan Lechín Oquendo, ubicado en la Calle Yanacocha Esq., Mercado. (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de octubre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REVISIÓN DEL PLAN DE EMPLEO, ELABORADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, a realizarse en REUNIÓN TÉCNICA el día lunes 09 de octubre de 2023, a Hrs..09:00, en el Salón Juan Lechín Oquendo, ubicado en la Calle Yanacocha Esq. Mercado, de la ciudad de La Paz; sujeto a una Agenda Especial..

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.110/23  
R.A.M. N° 530/23  
CI-2578  
Fs 3



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL**: Lic. Oscar Sandy Rojas, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la **REVISIÓN DEL PLAN DE EMPLEO, ELABORADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL**, a realizarse en **REUNIÓN TÉCNICA**, el día **lunes 09 de octubre de 2023**, a Hrs..09:00, en el **Salón Juan Lechín Oquendo**, ubicado en la **Calle Yanacochoa Esq. Mercado**; sujeto a una **Agenda Especial**; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del **08 al 10 de octubre de 2023**, conforme se detalla en el **ITINERARIO DE VIAJE**, que se adjunta.

**ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS** en favor del **CONCEJAL**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**ARTÍCULO. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.110/23  
R.A.M. N° 530/23  
CI-2578  
Fs 3